



## ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZENTLA, VERACRUZ.

En Colonia Manuel González, cabecera del municipio de Zentla, Veracruz, a los once días del mes de septiembre del dos mil veintitrés, nos encontramos reunidos los integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, Dr. Rafael López Hernández en calidad de presidente y como integrantes de este organismo colegiado, Miriam Sofía Vallejo García y Nieves Guadalupe Sedas García, para llevar a cabo una sesión de dicho comité; dado que todos los miembros se encuentran presentes, se establece la existencia de quorum legal para llevar a cabo la presente.

El motivo de la presente sesión, es con la finalidad de pronunciarse respecto a la respuesta que recaerá a la solicitud de información con folio 300561423000027 realizada el pasado ocho de agosto de la presente anualidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; en donde se solicitó la siguiente información: "el pliego de observaciones a la cuenta pública 2022" del Ayuntamiento de Zentla, Veracruz; de la cual se cuenta con los siguientes:

### ANTECEDENTES:

1. El ocho de agosto fue presentada a través de la plataforma de transparencia la solicitud de información con folio 300561423000027 en la que el solicitante "*La cuenca al día*", solicitó al Ayuntamiento de Zentla, Veracruz la información siguiente: "*Pliego de observaciones a la cuenta pública 2022*".

2. El veintiocho de agosto pasado el sujeto obligado solicitó una prórroga de diez hábiles para emitir su respuesta, misma que fue concedida por este comité.

3. El día de hoy fue presentado a este comité el escrito firmado por el ciudadano tesorero municipal, mediante cual señala que el ayuntamiento de Zentla, Veracruz, es incompetente para poder entregar la información solicitada por los motivos siguientes:

*“El suscrito C.P. Adán Vázquez Flores, Tesorero del H. Ayuntamiento de Zentla, Veracruz, me dirijo a usted para en tiempo y forma dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 300561423000027 formulada por “La cuenca al día”, realizada mediante el usuario hsteleer@gmail.com con correo electrónico hsteleer@gmail.com presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el pasado ocho de agosto, sin señalar un representante y para recibir notificaciones el correo electrónico previamente citado, mediante la cual solicitó al Ayuntamiento de Zentla, Veracruz la información siguiente:*

*“Pliego de observaciones a la cuenta pública 2022”*

*Para emitir respuesta a dicha solicitud, el área a cargo del suscrito requirió de la concesión de una prórroga de diez hábiles con la finalidad de estar en condiciones de brindar al solicitante de información una respuesta fundada y motivada, la cual fue concedida por el comité de Transparencia en los términos solicitados, por lo que el nuevo plazo para emitir respuesta fenece precisamente el próximo once de septiembre hogaño.*

*En tales condiciones es que el área de tesorería a cargo del suscrito al analizar la información solicitada, advirtió que los datos requeridos por el usuario en mención consisten en “Pliego de observaciones a la cuenta pública 2022”, por lo que para emitir una respuesta conforme a derecho se debe tomar en consideración lo siguiente:*

*El artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, prevé en su primer párrafo lo siguiente:*

*“Artículo 45. El Procedimiento de Fiscalización Superior, inicia con la notificación personal o por correo registrado con acuse de recibo, a los titulares de los Entes Fiscalizables, del oficio que contenga la Orden de Auditoría; y concluirá con la entrega de los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, al Congreso a través de la Comisión. (...)”*

*Ahora bien, de conformidad con el precepto legal enunciado, el procedimiento de auditoría por parte del ente encargado de la fiscalización superior se encuentra en trámite, pues como es de conocimiento público aún no se lleva a cabo la entrega de los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo al Congreso del Estado por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.*

*Por tanto, resulta evidente que todos los datos relacionado con la cuenta pública 2022 –misma que como ya se señaló se encuentra en trámite- es emitida y se encuentra en poder y resguardo del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, pues es dicha entidad la encargada de emitir –en caso de que existieran- los pliegos de observaciones para que los entes fiscalizables se encuentren en posibilidad de solventarlas ya que dicha etapa es preliminar y no definitiva.*

Lo anterior, en concordancia con lo previsto por el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

Artículo 34. La Fiscalización Superior se realizará por el Congreso del Estado a través del Órgano, conforme a lo señalado en la Constitución del Estado, en esta Ley y, en las demás disposiciones legales, que resulten aplicables.

Por tanto, dado que la información solicitada es emitida por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; de conformidad con el artículo 19 fracción V inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Ayuntamiento Constitucional de Zentla, Veracruz, es incompetente para proporcionar la información solicitada consistente en "Pliego de observaciones a la cuenta pública 2022", ya que de acuerdo al precepto legal citado, es facultad exclusiva del ente fiscalizador proporcionar tales datos.

Artículo 19. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I a la IV (...)

V. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado:

a) al d) (...)

e) Pliego de Observaciones y las observaciones solventadas;

En consecuencia, **se determina** la imposibilidad de cumplir con la solicitud planteada, debido a que este H. Ayuntamiento no es competente para hacerlo, dejando a salvo los derechos del solicitante para que acuda ante la instancia competente.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, se solicita someter la presente respuesta al Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Zentla, Veracruz, en términos de la fracción II del artículo 131 de la ley de la materia.

4. De dichos argumentos se advierte que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción V inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Ayuntamiento de Zentla, Veracruz, no es competente para hacer entrega de la documentación solicitada, toda vez que por lo que respecta a los pliegos de observaciones a la cuenta pública y la solventación de éstas, le corresponde al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz poner a disposición del público y actualizar dicha información, por tanto este comité se encuentra imposibilitado para entregarla.

En tales condiciones, una vez analizada la respuesta por parte del titular de la Tesorería Municipal, este Comité de Transparencia emite el siguiente: - - - - -

**ACUERDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave, se **confirma** la incompetencia planteada por el titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zentla, Veracruz, dejándose a salvo los derechos del solicitante para acudir a la instancia que considere pertinente.

**NOTIFIQUESE en términos de ley.** Por conducto de Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento al solicitante de información y al sujeto obligado titular de la Tesorería Municipal.-----

Así lo acordó el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Zentla, Veracruz a través de Dr. Rafael López Hernández en calidad de presidente y como integrantes de este organismo colegiado, Miriam Sofía Vallejo García y Nieves Guadalupe Sedas García.-----



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*